

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'  
**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes**

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)

[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)

Martes, 12 de diciembre de 2017

## **COMUNICADO: Condena a la Conselleria de Sanitat Valenciana por la muerte de un paciente como consecuencia de un retraso injustificado en abordar una complicación postquirúrgica.**

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', por la cual se condena a la Generalitat Valenciana a que indemnice con la cantidad de **60.000 Euros** a cuatro hermanos y a su madre por la muerte del que fue padre y cónyuge, y ello porque el óbito se produjo a resultas de una mala praxis médica.

El caso tiene su inicio en 2014, cuando el finado Don A.O.C., de 82 años de edad y residente en Alicante fue ingresado en el **Hospital de Marina Baixa de Villajoyosa** para serle practicada una colecistectomía laparoscópica electiva ante el diagnóstico de colelitiasis. Tras la intervención fue dado de alta hospitalaria por buena evolución. Sin embargo, habiendo transcurridos solo cinco días desde el alta hubo de acudir de nuevo al centro hospitalario por padecer fiebre postquirúrgica. Tras la realización de una prueba de imagen se comprobó que existía una "*coleción en el lecho quirúrgico de 8x7cm heterogénea con material denso en su interior y alguna burbuja de aire en relación a absceso postquirúrgico*".

En estos casos lo que establecen los protocolos médicos es drenar la colección de forma precoz, lo que aquí se demoró de forma injustificada durante tres días. Este retraso propició que el proceso infeccioso avanzara y que surgieran mayores complicaciones, como una fuga biliar que tampoco fue tratada correctamente, siendo que lo que se realizó con demora fue una laparotomía cuando estaba indicada otra técnica denominada CRPE. Estas deficiencias condujeron a un progresivo deterioro de todas las funciones vitales del paciente que culminaron con su fallecimiento.

Por estos hechos los hijos y cónyuge acudieron a la Asociación 'El Defensor del Paciente' y se interpuso una reclamación patrimonial administrativa y posterior RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO por el anormal funcionamiento del Servicio Público de Salud.

Ahora, la sentencia del TSJ de Valencia de 28/11/ 017 avala la versión de la familia y aprecia que se la asistencia médica denunciada fue contraria a la lex artis:

*“...Ahora bien, nótese, ante el retraso en el abordaje de la complicación suscitado en la demanda interpuesta que ya presentando el paciente fiebre postquirúrgica en fecha 13/3/2014 y realizada ecografía abdominal que apreció colección en el lecho quirúrgico de 8x7 cm. Heterogénea con materia denso en su interior y alguna burbuja de aire en relación a absceso post-quirúrgico (F.331 Exp.) no es drenado tal absceso (Con colocación de catéter vía ecográfica) sino hasta el día 17/3/2014, sin justificación alguna al efecto (comparecencia videográfica pericial en min.3:05 y ss.).*

*Destáquese, asimismo, que a pesar de ya obtenerse “material francamente purulento” con ocasión de tal drenaje, con “drenaje casi 300 cc purulento-bilioso” en fecha 18/3/2014, y que pese a identificarse en fecha 20/3/2014 “500 cc en las últimas 24 horas de aspecto bilioso-sucio” (F.57 Exp.) confirmándose en colangio-resonancia realizada en 21/3/2014 entre otros aspectos “extravasación de líquido biliar” y “neumoperitoneo y líquido libre intraperitoneal voluminosos” (F.58 Exp.) con “fibrilación auricular” (con reversión rápida) al día siguiente, es mantenida, sin embargo, y sin justificación médica adecuada, una actitud expectante, no siendo sino hasta el 24/3/2014 cuando se decide realizar una laparatomía de urgencia con el fin de abordar directamente la fístula biliar y no realizándose CPRE (encaminada a diagnosticar definitivamente el origen de la fuga biliar y su tratamiento, y que debió anticiparse al inicio del proceso”.*

La defensa del caso ha sido tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE